



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION DE UCAYALI

JR. FUJIMORI S/N - RUC 20232953421



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2017-MDC.

Curimaná, 05 de junio del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 138-2017-GRU-DRTC recibido con fecha 02 de marzo de 2017, la Carta N° 024-2017-MDC-ALC-GM-SGPPyR de fecha 09 de mayo de 2017, la Carta N° 021-2017-MDC-CM-CALyA de fecha 09 de mayo de 2017, el Informe N° 310-2017-MDC/GM/SGODU de fecha 09 de mayo de 2017, el Informe Legal N° 070-2017-MDC-GM-SGAJ de fecha 02 de junio de 2017, el Acuerdo de Concejo N° 011-2017-MDC de fecha 05 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio N° 138-2017-GRU-DRTC recibido de fecha 02 de marzo de 2017, el Director Regional de Transportes y Telecomunicaciones de Ucayali, Ing. Eleuterio Pérez Sagastegui remite ante el despacho de Alcaldía, la propuesta del Convenio de Cooperación Institucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Curimaná, para su revisión, aprobación y suscripción por el Concejo Municipal;

Que, con Carta N° 024-2017-MDC-ALC-GM-SGPPyR de fecha 09 de mayo de 2017, el Subgerente de Planificación Presupuesto y Racionalización hace de conocimiento que, la firma del Convenio de Cooperación Institucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Curimaná, para el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de vías vecinales en el distrito de Curimaná, es procedente por contar con presupuesto por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles), indicando a su vez, que la Entidad Edil se hará cargo de los gastos de hospedaje y alimentación del operador de la máquina del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y de los compromisos consignados en la Cláusula Cuarta del citado Convenio;

Que, con Carta N° 021-2017-MDC-CM-CALyA de fecha 09 de mayo de 2017, la Presidente de la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos del Concejo Municipal, solicita ante la Subgerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el Informe Técnico sobre la propuesta del Convenio de Cooperación Institucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Curimaná;

Que, mediante Informe N° 310-2017-MDC/GM/SGODU de fecha 09 de mayo de 2017, el Subgerente de Obras y Desarrollo Urbano, Opina que es procedente la suscripción de la firma del Convenio de Cooperación Institucional, siempre que la

